

SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO

LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DE LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA Y EL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21 PÁRRAFO DÉCIMO, INCISO A) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 49, 50, 51, 61, 62, 65, 66, 67, 72, 76, 78 Y 85 FRACCIÓN IV, 86, 87, 88 APARTADO A DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE SEGURIDAD PÚBLICA; 30 BIS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE QUERÉTARO; 36 Y 37 DE LA LEY DE SEGURIDAD DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 6 FRACCIÓN XII, 26 FRACCIONES I Y V, 36 Y 37 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 7 FRACCIÓN XII, 12, 16 FRACCIÓN XXIV, 138 FRACCIONES IV Y VI DEL REGLAMENTO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4, 7 FRACCIÓN I, DEL 28 AL 41, 42 APARTADO B, DEL 43 AL 55, 190 Y 192 FRACCIONES I, VII Y VIII DEL REGLAMENTO DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA, EMITE CONVOCATORIA DE RECLUTAMIENTO PARA LA FORMACIÓN INICIAL DE:

POLICÍA DE INVESTIGACIÓN DEL DELITO

I. BASES:

La Fiscalía General del Estado imparte la carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, como formación inicial para quienes deseen incorporarse a la Policía de Investigación del Delito.

Durante el proceso de reclutamiento y selección se evitará toda discriminación por razón de género, religión, estado civil, orientación sexual, origen étnico o condición social, o cualquier otra que violente el principio de igualdad de oportunidades, para quienes cumplan con los requisitos de la convocatoria. Los requisitos del perfil del puesto en ningún caso constituyen discriminación.

No se solicitarán certificados médicos de no embarazo o de virus de inmunodeficiencia humana (VIH), como requisitos dentro de la presente convocatoria.

Durante el reclutamiento, cada aspirante deberá:

1. Presentar la totalidad de los documentos requeridos en versión electrónica, y
2. Acreditar las fases evaluativas.

II. REQUISITOS:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano por nacimiento en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles, sin tener otra nacionalidad;
2. Tener entre 18 y 35 años de edad;
3. En su caso, tener acreditado el Servicio Militar Nacional;
4. Haber concluido la enseñanza media superior o equivalente;
5. Ser de notoria buena conducta, por lo que:
 - a) No debe haber sido condenada o condenado por sentencia irrevocable por delito doloso, ni estar sujeta o sujeto a proceso penal;
 - b) No debe estar suspendida o suspendido o inhabilitada o inhabilitado, ni haber sido destituida o destituido por resolución firme como servidor público.
6. Abstenerse de consumir sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
7. No padecer alcoholismo;
8. Someterse a exámenes para comprobar la ausencia de alcoholismo, el no uso de sustancias psicotrópicas, estupefacientes u otras que produzcan efectos similares;
9. Aprobar las evaluaciones de control de confianza previstas en las disposiciones aplicables;
10. Tener una residencia de tres años en el estado de Querétaro; para el caso de que alguna persona tenga una residencia con temporalidad inferior a la citada, el Comité analizará la situación en particular.
11. No haber sido dada o dado de baja en la Fiscalía General del Estado de Querétaro, o en alguna otra Procuraduría o Fiscalía del País u otras dependencias de seguridad pública de orden federal, estatal o municipal, por causa de responsabilidad o incumplimiento de los requisitos de permanencia;
12. Tener disponibilidad absoluta para cumplir con las necesidades de servicio y el tiempo requerido de acuerdo a las actividades inherentes al cargo del que se trate, así como trasladarse al lugar al que se le asigne en el desempeño de la función;
13. Saber conducir automóvil de transmisión estándar y contar con licencia de manejo vigente;
14. Manifiestar si ha pertenecido a alguna institución de seguridad pública o privada y en su caso la causa de su baja, por lo que, de ser así el Comité Policial valorará su aceptación;
15. Presentar solicitud de inscripción ante el Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General del Estado, en lo sucesivo Instituto, con los formatos que para tal efecto se requieren, acompañando la documentación indicada en esta Convocatoria, y
16. En caso de ser aceptada la solicitud de inscripción a que se refiere el punto anterior, firmar la carta compromiso de permanencia en el curso de formación que le será proporcionada por el Instituto.

III. DOCUMENTACIÓN:

1. Acta de nacimiento;
2. Clave Única de Registro de Población (CURP), en el formato actualizado;
3. Constancia de residencia expedida por autoridad facultada;
4. Comprobante de domicilio no mayor a tres meses;
5. Cédula de Identificación Fiscal en la que se indique el Registro Federal de Contribuyentes;
6. Certificado de bachillerato expedido por la autoridad educativa correspondiente;
7. En su caso, certificado, título y cédula de estudios superiores;
8. En el caso de los aspirantes del género masculino, la Cartilla del Servicio Militar liberada;
9. Dos cartas de recomendación, acompañada de fotocopia de credencial para votar vigente de la persona que la expide;
10. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses, misma que puede tramitar en <http://www2.queretaro.gob.mx/secni/>;
11. Constancia de no inhabilitación, expedida por la Contraloría de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, no mayor a tres meses, misma que puede tramitar en <https://tramites.fiscaliaqueretaro.gob.mx:8282/sistemaCartas/inicioC/>;
12. Credencial para votar vigente;
13. Certificado médico de buena salud, expedido por médico con cédula profesional y que no tenga relación de parentesco con la persona solicitante, con fecha de expedición no mayor a tres meses;
14. Currículum vitae actualizado, con fotografía;
15. Licencia vigente de conducir tipo automovilista o chofer;
16. Carta de exposición de motivos, con una máxima de 2 cuartillas;
17. Si ha pertenecido a alguna Institución de Seguridad Pública o Privada, documento que acredite la causa de su baja, y
18. Fotografía a color, formato infantil, sin retoque y reciente.

IV. REGISTRO:

El registro debe realizarse a través del "Sistema de Registro de Reclutamiento y Selección" de la Fiscalía General del Estado, en el siguiente link: <https://fgqro.gob.mx:8484/sistemaReclutamiento/> donde deberán incorporarse los documentos establecidos en el punto III de esta Convocatoria.

V. SELECCIÓN:

Las y los aspirantes al proceso de selección deberán presentar y aprobar satisfactoriamente cada una de las evaluaciones que se detallan a continuación:

Primera Etapa:

1. Evaluación de aptitud física-atlética: Se evaluará la condición y aptitud físico-atlética de cada aspirante, para determinar si reúne las cualidades necesarias para la función policial pudiéndose practicar en cualquier momento exámenes de laboratorio y gabinete;
2. Examen de conducción de automóvil transmisión estándar: Se evaluarán las habilidades en la conducción de automóvil y conocimiento del Reglamento de Tránsito del Estado de Querétaro;
3. Visita domiciliaria por personal del Instituto del Servicio Profesional de Carrera de la Fiscalía General, y
4. Entrevista técnica ante el Comité de Carrera Policial.

Las anteriores evaluaciones y entrevista técnica son de necesaria acreditación para continuar en el proceso y ser sujetos de la evaluación de control de confianza.

Segunda Etapa:

1. Evaluación en materia de control de confianza. La evaluación de control de confianza comprende las evaluaciones poligráficas, de entorno socioeconómico, psicológica, médica y toxicológica, y será aplicada por el Centro de Evaluación y Control de Confianza de la Fiscalía General, de acuerdo al calendario que éste defina y que se dará a conocer oportunamente a las y los aspirantes.

VI. DISPOSICIONES GENERALES:

1. La autenticidad de la información y la documentación proporcionada por cada aspirante será verificada por el área competente, y en caso de que resulte apócrifa se realizarán las acciones legales y penales procedentes, con la consecuente baja del proceso;
2. Los resultados son inimpugnables;
3. Ser estudiante del curso de formación inicial para Policía Investigador no genera relación laboral, sino una vinculación derivada del programa académico como parte de la fase de reclutamiento, selección y formación del sistema del Servicio Profesional de Carrera;
4. Las personas seleccionadas, recibirán una BECA consistente en un apoyo económico mensual de \$10,000.00 (Diez mil 00/100 M.N.), que se les otorgará para poder cursar sus estudios y fortalecer su formación, la cual en ningún momento podrá considerarse como salario, contraprestación o emolumento alguno, y
5. La convocatoria estará vigente del **19 de septiembre al 30 de noviembre de 2024.**

VII. FORMACIÓN ACADÉMICA:

1. Las y los aspirantes seleccionados ingresarán a la Carrera de Técnico Superior Universitario como Policía Investigador, curso de formación inicial de Policía de Investigación del Delito, dividida en dos etapas, la primera académica en aula de lunes a sábado. La segunda etapa, consistirá en prácticas en servicio activo en las diferentes unidades de la corporación de policía de investigación y capacitación en temas policiales, de seguridad ciudadana y de procuración de justicia;
2. En todo momento el Instituto, formará a las y los estudiantes en los principios, valores y reglas de integridad de la Fiscalía General del Estado de Querétaro, conforme al artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
3. Las y los estudiantes serán evaluados periódicamente en los aspectos jurídicos y psicológicos, así como de eficiencia, eficacia, disciplina y operatividad;
4. La fecha de inicio de la formación se informará en la página oficial www.fiscaliaqueretaro.gob.mx una vez que se cuenten con los resultados de las evaluaciones practicadas;
5. El Instituto podrá ordenar las evaluaciones que determine el Comité de Carrera Policial;
6. Acreditarán el curso de formación inicial, las y los aspirantes que obtengan un promedio mínimo de 8 ocho, tanto por asignatura como general;
7. La formación inicial se impartirá sin costo para cada participante;
8. Quienes acrediten el curso de formación inicial se incorporarán como Policías Investigadores, con el puesto de Suboficial, Investigación "B" de la Dirección de Policía de Investigación del Delito, de acuerdo a las posibilidades y necesidades de la Institución, dando preferencia a quienes obtengan los mejores resultados, promedios y cumplan con las demás disposiciones legales aplicables, y
9. Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, lo resolverá el Comité de Carrera Policial.

INFORMES:

En el edificio del Instituto, ubicado en lateral de la Carretera México-Querétaro, número 2060, colonia Centro Sur, Delegación Villa Cayetano Rubio, en Querétaro, Qro.; el teléfono 442 2387600 ext. 6000 y 6005, la página electrónica: www.fiscaliaqueretaro.gob.mx, o al correo electrónico: adelaparra@fiscaliaqueretaro.gob.mx.

Querétaro, Qro., 19 de septiembre de 2024.

ATENTAMENTE

LA COMISIÓN DEL SERVICIO PROFESIONAL DE CARRERA DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO, A TRAVÉS DEL COMITÉ DE CARRERA POLICIAL.

"Esta (obra, programa o acción) es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de ésta (obra, programa o acción) con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de esta (obra, programa o acción) deberá ser denunciando y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".